



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 363

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2019

VISTO: El Informe N°407-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1127027 y N° Exp. 861808; Informe N° 026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; Informe N° 065-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor; Informe N° 001-2019/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA; Carta N° 002-2019-CONSORCIO IVETT/RL-MTF/GRH y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 978 – Challhuapuquio, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 064-2018/ORA, de fecha 12 de julio del 2018, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 020-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO IVETT, suscribieron contrato para la ejecución de obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelcaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angares y Departamento de Huancavelica". **ITEM II** "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 978 – Challhuapuquio, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por un monto total de S/ 1' 030,751.35 (Un millón treinta mil setecientos cincuenta y uno con 35/100 soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de noviembre del 2018, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/ 4,492.20 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 4,680.48 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 48/100 soles) resultando el monto de S/ - 188.28 como saldo a favor de la entidad y que representa una incidencia de -0.018% respecto al monto del contrato de ejecución, para la Obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelcaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica" **ÍTEM II: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. N° 978 –Challhuapuquio, Distrito de Lircay y Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica";**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 606-2018/GOB.REG.HVCA/ GGR, de fecha 13 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra, teniendo como integrantes al Ing. Ledy Marly Alvares Huayllani – Presidente, el Ing. José Luis L. Pérez Alderete – Primer Miembro, el Arq. Roció D.P. Ochoa Quispe – Segundo Miembro y el Ing. César Naldo Salvatierra Monterola – Asesor. Asimismo, con fecha 27 de diciembre





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 363

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2019

del 2017, se firma el acta de recepción de obra, determinando que se ha cumplido con la ejecución del Expediente Técnico en su totalidad. Por lo que la obra se encuentra conforme;

Que, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo sus modificatorias, el contratista del Consorcio Ivett mediante Carta N° 002-2019/CONSORCIO IVETT/RL.MTF/GRH de fecha 31 de enero del 2019 presenta la liquidación de Contrato de Ejecución de obra al Ing. Cesar N. Salvatirrea Monterola - Supervisor de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación; asimismo, con Informe N° 001-2019/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA con fecha de recepción 04 de febrero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Cesar N. Salvatierra Monterola, remite a la Entidad la liquidación de Contrato de Obra N° 064-2018/ORA con su pronunciamiento, en la que determina que la liquidación final es aprobada, con un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de S/ 46,993.62 soles;

Que, con Informe N° 065-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor, de fecha 02 de abril del 2019, la Ing. Ledy Alvarez Huayllani – monitora de obra, luego de haber revisado y evaluado la liquidación de contrato de obra concluye que la liquidación se encuentra conforme, recomendando su aprobación vía acto resolutivo previa evaluación del área contable de la oficina;

Que, mediante Informe N° 026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 03 de abril del 2019, la CPC. Betty N. Valero Castro, luego de revisar, evaluar la liquidación del Contrato de ejecución de obra concluye que el costo total del Contrato de Obra N° 064-2018/ORA, para la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” ÍTEM II: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. N° 978 –Challhuapuquio, Distrito de Lircay y Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2196790, es el importe de S/ 1,077.556.69 soles; en la liquidación se establece como saldo a favor del contratista de Ejecución de Obra la suma de S/ 46,993.62 soles (que corresponde al reajuste de precios de las valorizaciones, según formula polinómica); por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable técnica del Ing. Cesar N. Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, de la Ing. Ledy Alvarez Huayllani – Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC. Betty N. Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 407-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 064-2018/ORA, para la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial-Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” ÍTEM II: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. N° 978 –Challhuapuquio, Distrito de Lircay y Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, estableciéndose un costo total de S/ 1' 077,556.69, con saldo a favor del Consorcio Ivett la suma S/ 46,993.62 (por concepto de reajuste). Por ultimo señala que corresponde a la Entidad la devolución de la Carta Finanza por concepto de garantía de fiel cumplimiento al contratista “CONSORCIO IVETT”

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 363

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 03 MAY 2019

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 064-2018/ORA:

“Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” **ÍTEM II:** “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. N° 978 –Challhuapuquio, Distrito de Lircay y Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, ejecutada por el Consorcio Ivett, siendo el costo total del contrato de obra S/ 1' 077,556.69 (Un millón setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 69 /100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra : “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. N° 978 –Challhuapuquio, Distrito de Lircay y Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”

Contrato de Ejecución : N° 064-2018/ORA

Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios

Responsable de la Obra : CONSORCIO IVETT

Residente de Obra : Arq. Freddy Jhuvenci Ricci León

Supervisor de Obra : Ing. Cesar Naldo Salvatierra Monterola

Plazo de Ejecución : 150 días calendarios

Monto de Contrato : S/ 1' 030,751.35 soles

Fecha de inicio : 20 de julio de 2018

Fecha de culminación Real : 17 de diciembre de 2018

Fecha de recepción de obra : 27 de diciembre de 2018

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

En conformidad al Informe N° 026-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-bvc, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato N° 064-2018/ORA, en los reportes y registro del SIAF del ejercicio presupuestal 2018, de fuentes de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Presentado un resumen de los pagos realizados a la empresa contratista “CONSORCIO IVETT”, de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR (S/.)
1	Del contrato principal	1' 030,751.35	1' 025,555.49	
2	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
4	De la prestación adicional de la Obra N° 01	4,492.20	4,492.20	0.00
5	De la prestación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01	4,660.48	0.00	0.00
6	De las penalidades aplicadas en el pago	0.00	515.38	0.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 363

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2019

	de las valorizaciones			
7	De los reajustes de las valorizaciones según fórmula polinómica	46,993.62	0.00	46,993.62
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00	46,993.62
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN		1,077,556.69	1,030,563.07	46,993.62

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Ivett, la suma de S/ 46,993.62 (Cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres con 62/100 soles) por reajuste de precio. Así también, se dispone la devolución del 10% del monto del contrato retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 407-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 212º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que corresponde, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Ivett y al Ing. Cesar N. Salvatierra Monterola – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CDTR/ehm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

